ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANONIMA

DIFERTO MANDONA DO

PUERTO MALDONADO



Puerto Maldonado, 24 de mayo del 2024

VISTO:

Memorando N° 215-2024-EPS EMAPAT S.A., de fecha 04 de abril del 2024, El acuerdo N° 035-2024 y Acuerdo N° 057-2024, por el cual se designa al CPC. Edgar Ramon Estremadoyro Troncoso en el cargo de confianza de Gerente de Comercialización de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento , el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento .

Que, el numeral 8.2., del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 308-2018, publicado en el diario oficial el peruano con fecha 6 de setiembre del 2018, se aprueban el Perfil de Puestos de Gerente General Gerentes de Línea Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación.

Que, mediante ACUERDO N° 035-2024: El Directorio acuerda por unanimidad, aceptar la renuncia del Ing. Inca Garcilaso Aguirre Canelos, identificado con DNI N°46527068, y dejar sin efecto la resolución de Gerencia General N° 055-2020-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de junio del 2020, dándole las gracias por sus servicios prestados a la EPS EMAPAT S.A., en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo 1280, específicamente inciso c), del artículo 56, respecto a atribuciones, obligaciones y prohibiciones del Directorio que indica: "56.1 son atribuciones del Directorio: "c. Designar y remover al Gerente General demás Gerentes de la empresa prestadora pública de accionariado municipal".

Que mediante ACUERDO N° 057-2024: El Directorio acuerda por mayoría, DESIGNAR AL CPC. Edgar Ramón Estremadoyro Troncoso, identificado con DNI N° 43025756, para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Comercialización de la EPS EMAPAT S.A., debiendo formalizar el gerente general el presente acuerdo mediante acto resolutivo, con las responsabilidades y atribuciones que le otorga los instrumentos de gestión vigente.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C0087 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.









ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANONIMA

PUERTO MALDONADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR, por concluido la Designación del Ing. Inca Garcilaso Aguirre Canelo, como Gerente de Comercialización, con efectividad a partir del 02 de abril de 2024, y dándole las gracias por su importante labor en la prestación de servicios de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución G.A.F. G.O. G.C. G.P.P. OCI. JDLB/RGV







